

DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, sábado 3 de julio de 1880.

Número 4,755

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.	
Lei 48 de 1880, que concede un auxilio.....	8067
Cámara de Representantes—Sesion del día 3 de mayo de 1880.....	8067
PODER EJECUTIVO.	
Proyecto de lei objetado.....	8068
Patente de invencion.....	8069
SECRETARIA DE RELACIONES ESTERIORES.	
Recepcion del honorable señor A. N. Mancini.	8069
SECRETARIA DEL TESORO.	
Relacion de las operaciones de caja i cartera de la Tesorería jeneral de la Union.....	8069
PODER JUDICIAL.	
Corte Suprema federal—Sentencia.....	8070

Poder Lejislativo.

LEI 48 DE 1880

(2 DE JULIO),

que concede un auxilio.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Destínase del Tesoro nacional la suma de dos mil pesos, que el Poder Ejecutivo entregará a los señores Emilio A. Escovar i Lázaro María Jiron, con el fin de que estos señores publiquen un Diccionario i Mapa etnológico de Colombia, i las láminas explicativas del texto.

Art. 2.º El auxilio a que se refiere el artículo anterior, será concedido por el Poder Ejecutivo a los señores Escovar i Jiron, siempre que se comprometan a tener publicada la obra de que trata esta lei, para el mes de abril del año próximo i a dar al Gobierno jeneral trescientos ejemplares de ella.

Art. 3.º La cantidad a que se refiere el artículo 1.º de esta lei, se incluirá en la de créditos adicionales al Presupuesto de la vigencia actual.

Dada en Bogotá, a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

MANUEL LAZA GRAU.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MARTIN SALCEDO RAMON.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Antonio José Restrepo.

Bogotá, julio 2 de 1880.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

GREGORIO OBREGON.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO.

Presidencia del ciudadano Salazar.

Relacion taquigráfica de los discursos pronunciados en esta sesion, relativos a la "cuestion religiosa." (Continuacion).

Continuacion del segundo debate del proyecto de lei "que deroga la 8.", de 19 de marzo de 1877, adicional a la de crédito público, i reconoce una renta a favor de ciertas entidades religiosas."

El ciudadano Hurtado: Señor Presidente.

Como se ha hecho alusion en el curso del debate de este proyecto a la Diputacion del Cauca, me creo obligado a dar una explicacion de mi voto, i procuraré hacerlo tan brevemente como sea posible.

La lei 8.ª, que se trata de derogar i a cuya expedicion concurrí con mi voto en esta misma Cámara, no fué sino una especie de castigo impuesto al clero por la participacion que habia tomado en la guerra de 1876, en virtud del artículo 91 de la Constitucion nacional, i desde luego, el Congreso tuvo pleno derecho para expedirla. Pasada la guerra, la legalidad del nuevo acto que tiende a derogarla es incontestable. Me parece pueril argumentar sobre el particular, i mucho mas cuando personas muy competentes lo han hecho ya. Pero, como decia, esa medida se dictó como represalia, es decir, como una pena.

La cuestion se presenta hoy en este terreno: ¿Conviene al partido liberal anular esa disposicion contra el clero? ¿Es llegado el momento de dar ese paso? Este es el problema que debe resolverse, prescindiendo de radicales e independientes, porque, dígame lo que se quiera, no hai tal independentismo ni radicalismo cuando se trata de asuntos de esa trascendencia: la division liberal nunca estuvo mas pronunciada que cuando empezó la revolucion de 1876, i sin embargo, unos i otros indistintamente fueron a un mismo campamento a ocupar su puesto.

En el Cauca, con motivo de la eleccion del señor Parra, en competencia con el señor doctor Núñez, actual Presidente de la República, la division era profunda; i sin embargo, llegó la hora de "Los Chancos," i todo el partido liberal concurrió a ese campamento. De las diferentes secciones del Estado acudieron miembros de ambas fracciones a ocupar el puesto que les correspondia en el momento de defender la causa comun. Como muy bien lo ha dicho uno de mis honorables compañeros de Diputacion, los caucanos no podemos transijir, en ningun caso, con el partido conservador; i en el momento de un peligro político buscamos la union con los nuestros mas bien que con nuestros enemigos. Si alguna nueva emergencia se presentare, el partido liberal del Cauca dará una vez mas ese ejemplo de reconciliacion.

Respecto a la cuestion religiosa, creo que hai diferentes opiniones, no solo en la misma Representacion caucana, sino tambien en esta Cámara, en la del Senado i entre los demas liberales independientes. No me erijo por lo mismo en Juez: tan solamente me propongo dar la razon de mi conducta. Tratando con calma este asunto, vendremos a ver que una discusion ilustrada i moderada puede señalarnos mejor el camino que nos conviene adoptar en estas circunstancias.

Yo decia que el problema que tocaba actualmente resolver al partido liberal es éste: si le conviene derogar esa disposicion. I puedo decir que me ha causado estrañeza el que se haga hincapié en la derogatoria de esa lei, cuando hemos debido hacerla desde que se trató de derogar la de inspeccion de cultos i la que levanta el estrañamiento de los Obispos, porque hasta cierto punto este proyecto no es sino consecuencia de los anteriores. Tengo seguridad, ademas, de que todos los proyectos que se discuten en este sentido llegarán a ser leyes de la República, porque hai ciertas influencias que naturalmente conducen a ese resultado.

Antepongo esto: yo vivo en la costa del Cauca i alli la accion del clero no se hace sentir; pero no sucede lo mismo en el interior del Estado que represento, sobre todo en el Sur, en donde son funestas las consecuencias de la conducta que observa el clero. Por el último correo hemos tenido noticia de que unas señoritas que concurren a la escuela, fueron sacadas a fuetazos de una iglesia a donde fueron a misa, en Pasto. Eso dió lugar a que los padres de esas niñas trataran de hacer alguna reclamacion con motivo del vejámen de una de sus hijas, i el cura causó de hecho una herida a uno de ellos, por lo cual se le instruye el sumario respectivo. Esta noticia es venida por el último correo.

Teniendo la autoridad conocimiento de esto, mandó llamar al olérigo, i éste contestó que no podia ir sin orden del Vicario a cuya jurisdiccion estaba subordinado, i el Vicario dijo a su vez que el sacerdote llamado no debia de ir, porque ellos no reconocian ni obedecian autoridad civil ninguna, sino la del Provisor u Obispo. De Popayan dicen que alli la situacion es peor que en la época de las sociedades católicas del Obispo señor Bermúdez. En Silvia se negó la absolucion a un señor Renjifo porque no habia hecho no sé qué devolucion por el remate de unos bienes desamortizados.

Creo, pues, que con la conducta temeraria i tenaz del clero en el Cauca no debemos de ninguna manera ser acoquibiles a medida alguna que tienda a devolverle las prerogativas de que es objeto la derogatoria de estas leyes. ¿Tal derogatoria procura alguna tranquilidad o hace al clero partidario de nuestra causa, de manera que no reaccione contra la causa liberal? Creo que no.

Antes de la revolucion de 1876 no existia la lei que estraña a los Obispos, ni la de inspeccion de cultos, ni la que se trata de derogar; i sin embargo la revolucion se hizo entónces encabezada por el clero de Colombia; al ménos esa conciencia tengo yo. I ¿cuál es la cuestion cardinal que separa al partido liberal del clero? La instruccion pública; i si nó véase la solicitud que el señor Obispo de Santamarta nos manda para que reformemos esas leyes, en el sentido de echar por tierra el sistema de enseñanza oficial que hoy se da en los establecimientos de instruccion pública de la Nacion i de los Estados. Así, pues, terminada la lucha sobre la derogatoria de estas leyes, seguiremos con la principal, que es la de instruccion pública; i para procurar una actitud pacífica por parte del clero, i para que realmente calme su encono contra la causa liberal, diré así, tendremos que derogar todas las disposiciones sobre ese importante ramo de la Administracion pública, que no son del agrado del partido conservador. I ¿qué será, así mutilada la enseñanza oficial, de ese elemento civilizador, único que ofrece la perspectiva de mejora para este empobrecido pais?

En estas pocas palabras creo haber manifestado las razones de mi voto negativo, tanto a este proyecto como a los anteriores que se rozan con la cuestion religiosa. Dios quiera que los que opinan por la derogatoria de estas leyes vean mas claro que nosotros; pero a nuestro modo de entender, tenemos la conciencia de que al aparecer la reaccion clerical en el Cauca, no pasará tal vez un año sin que estalle la guerra en ese Estado. Ojalá seamos nosotros los equivocados; pero por desgracia, creo que a un desenlace funesto para la paz nos conducen todos los pasos que están dando los que apoyan semejantes abdicaciones del liberalismo.

Sin dejar de respetar la conciencia de los demas, debo decir que, cediendo todo el campo conquistado en la lucha religiosa al clero, en estos momentos, no es como puede llegarse a un avenimiento entre el Estado i la Iglesia.

El ciudadano Barrera solicitó la lectura del artículo adicional al Reglamento de la Cámara de Representantes.

Dice así:

"Artículo 1.º Cuando discutido en mas de dos sesiones un artículo, proposicion o proyecto legislativo, se considere, a juicio de la Cámara, que se trata de prolongar indefinidamente el debate, el Presidente consultará a la Corporacion, a pedimento de cualquier Representante, sobre si se tiene por suficientemente instruida; i si la Cámara resuelve afirmativamente esta cuestion, se procederá a votar el artículo, proposicion o proyecto, sin mas discusion. De la misma manera se decidirán las nuevas proposiciones o artículos que se introduzcan en reemplazo de los primitivos, si éstos no han sido aprobados."

El ciudadano Presidente:

En cumplimiento de la disposicion leida,

la Presidencia pregunta: ¿Se considera la Cámara de Representantes suficientemente instruida en este debate?

La Cámara contestó negativamente.

En consecuencia, continuó el debate sobre la modificacion de los ciudadanos Salazar, Corredor, Ulloa i Núñez Benjamin.

El ciudadano Corredor propuso lo siguiente: "Suspéndase la discusion de este proyecto hasta la sesion de mañana, a primera hora."

Sometido esto a discusion, dijo:

No he sentado esta proposicion, señor Presidente, con la mira de que se apruebe, porque tampoco deseo que este asunto ocupe por mayor número de dias la atencion de la honorable Cámara; lo he hecho solo con el esclusivo objeto de poder contestar, aunque sea de ligero, algunos maliciosos cargos que se han dirigido a los autores del artículo que se discute, lo cual haré en su orden.

Parece que tales cargos llevan la malévolatendencia de presentarnos ante el pais, e mejor ante el partido clerical, como enemigos de la medida encarnada en el proyecto i atraer sobre nosotros una zafia que por fortuna no tememos, pero que tampoco queremos granjearnos.

Mas si tan dañada intencion no ha sido el móvil de los ciudadanos que me han precedido en la palabra, se me disimulará entónces que juzgue han buscado un pretexto para elaborar discursos, fueren o no exóticos en el asunto, i ostentar una erudicion que sin ese trabajo hubiéramos a voz en cuello proclamado.

No se ha ocurrido a ninguno de los defensores de la modificacion la absurda calificacion de ilegal o inconveniente para el proyecto; mas aún: no hemos pronunciado una frase, una sílaba siquiera en contra de su idea jeneral. En cuanto a mí a lo ménos, nada he vertido que se parezca a esto: pero no encontrando suficientes razones para combatir las nuestras, favorables al artículo que hemos tenido la honra de someter a la deliberacion de la honorable Cámara, háse recurrido al arbitrio, poco jeneroso por cierto, de atribuirnos falsedades. Era menester darnos lecciones de historia en puntos sobrado conocidos i tomar algo, aunque fuese la desamortizacion desde remotas épocas, dar golpes de imajinacion i de conocimientos históricos i postrarnos bajo el peso de las citas, de nuestro yerro i de nuestra ignorancia. ¡Inmensa batalla: les reconocemos la victoria!

Nosotros no hemos combatido la desamortizacion, señor Presidente. Sabemos muy bien que en pais mas atrasados que el nuestro, reaccionarios a la República, verbigracia la España, fué decretada hace siglos; sabemos lo sucedido en la época de Constantino, i todo aquello que nos citara el honorable Representante Calderon. Muy al contrario: juzgamos aquella medida concorde con la civilizacion i el liberalismo, necesaria al progreso moral i físico de los pueblos. Deseamos sí que su planteamiento sea feundo i no aparezca solo como un borron de infamia sobre la augusta frente de la Patria.

Hecha esta aclaracion, entraré, muy de ligero, repito, a contestar uno que otro de los argumentos aducidos por los honorables Representantes Calderon, Matéus i Barrera.

Dijo el último de los citados ciudadanos que yo, maliciosamente, habia tomado su oscuro nombre para presentarlo como razon en favor del artículo que se analiza. No he hecho tal, señor Presidente, porque como él muy bien lo dice, habria sido aducir un oscuro argumento, cosa que procuro evitar en cuanto me lo permiten mis escasas facultades: tamañas necedades no cometo.

Para devolverme ciertas palabras que lancé, referentes al mismo ciudadano Representante, en respuesta a otras con que gratuitamente obsequió al partido independiente, empezó su peroracion de un modo que casi parecia un plajo de la anécdota traida a colacion por el Jeneral Santander en el Senado, cuando replicaba a Borrero. Tal ocurrencia no me alarmó, porque como hoy hai tanto jeneral de pacotilla, nada hubiera tenido